



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Ejecutivo No. 2021 – 00107

1. Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta del oficio dirigido al Juzgado 57 Civil Municipal de esta ciudad, por Secretaría ofíciase para que informe el trámite dado al mismo en un término no mayor a 3 días.
2. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas a que haya lugar.
3. Previo a admitir la renuncia presentada por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías, acredítese la remisión de la comunicación a su poderdante que refiere el artículo 76 del Código General del Proceso.
4. Se acepta la renuncia al poder conferido por el extremo actor [[29RenunciaPoder.pdf](#)] allegado por Juan Diego Mancipe Galvis, como quiera que esta cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. ____ del ____ de marzo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria